

ANEXO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES

PERÍODO MARZO-DICIEMBRE:

CLASES: 25 DE FEBRERO DE 2025 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

PERÍODO SEPTIEMBRE-MAYO:

CLASES: 19 DE AGOSTO DE 2025 AL 12 DE JUNIO DE 2026

PERÍODO FEBRERO-DICIEMBRE:

CLASES: 30 DE ENERO DE 2025 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

PERÍODO	PERÍODO ESCOLAR	PERÍODO LECTIVO	TÉRMINO LECTIVO
MARZO-DICIEMBRE (Inicial, Primario)	6-02-2025 al 19-12-2025	12-02-2025 al 19-12-2025	25-02-2025 al 19-12-2025
SEPTIEMBRE-MAYO (Inicial, Primario)	28-07-2025 al 12-06-2026	4-08-2025 al 12-06-2026	19-08-2025 al 12-06-2026
SEPTIEMBRE-MAYO (Secundario)	5-08-2025 al 28-08-2026	6-08-2025 al 19-06-2026	1-09-2025 al 19-06-2026
FEBRERO-FEBRERO (Secundario)	6-02-2025 al 27-02-2026	7-02-2025 al 19-12-2025	27-02-2025 al 19-12-2025
FEBRERO-DICIEMBRE (Inicial, Primario)	6-01-2025 al 19-12-2025	13-01-2025 al 19-12-2025	30-01-2025 al 19-12-2025
MARZO-MARZO (Superior)	5-03-2025 al 7-03-2026	6-03-2025 al 7-03-2026	17-03-2025 al 22-11-2025
SEPTIEMBRE-MAYO (Superior)	25-08-2025 al 21-08-2026	26-08-2025 al 21-08-2026	1-09-2025 al 18-05-2026

RECESO FUNCIONAL	FECHA
MARZO-DICIEMBRE	7 DE JULIO DE 2025 al 18 DE JULIO DE 2025
SEPTIEMBRE-MAYO	22 DE DICIEMBRE DE 2025 al 2 DE ENERO DE 2026
FEBRERO-FEBRERO	7 DE JULIO DE 2025 al 18 DE JULIO DE 2025
FEBRERO-DICIEMBRE	7 DE JULIO DE 2025 al 14 DE AGOSTO DE 2025

- **Jornadas Institucionales**

Período Marzo-Diciembre 2025 / Febrero-Diciembre 2025

JORNADAS INSTITUCIONALES	
MARZO	19
ABRIL	8
MAYO	8
JUNIO	27
AGOSTO	13
SEPTIEMBRE	18
OCTUBRE	21
NOVIEMBRE	26

Período Septiembre 2025 / Mayo 2026

JORNADAS INSTITUCIONALES	
SEPTIEMBRE 2025	18
OCTUBRE 2025	21
NOVIEMBRE 2025	26
ENERO 2026	13
FEBRERO 2026	4
MARZO 2026	19
ABRIL 2026	14
MAYO 2026	13

* Las Escuelas albergues, de acuerdo al cronograma de rotación están autorizadas a acordar con Supervisión la reprogramación de las jornadas institucionales al primer día o al último hábil del mes el cronograma específico.

NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN PARA TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES

El Calendario Escolar Situado (C.E.S) es la norma por la cual se da cumplimiento a lo prescripto por la Ley y se determinan los plazos y las actividades técnico-administrativas y docentes que rigen el Sistema Educativo Provincial. Es de cumplimiento obligatorio para todos los Establecimientos Educativos públicos y de gestión privada, dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Período Lectivo

Lapso por el cual se desarrolla el Término Lectivo y las actividades propias del quehacer institucional, previas, posteriores a dicho termino, a los que la/el docente cualquiera sea su situación de revista debe obligatoriamente asistir.

Período Escolar

Tiempo durante el cual se desarrolla el Ciclo Lectivo y las actividades previas y posteriores a este, para el logro de los objetivos educacionales.

Término Lectivo

Período comprendido entre el inicio de clases y la finalización de las actividades programadas para el logro de los objetivos de enseñanza y aprendizaje del año escolar.

Reuniones de articulación, organización y acuerdos intra e interinstitucionales

Antes del inicio del Ciclo Lectivo y durante todo el año, se realizarán reuniones de articulación entre Direcciones de Niveles y Modalidades, entre Direcciones de Niveles y Modalidades con Jefaturas de Supervisión, entre Supervisores/as de Niveles y Modalidades, de Supervisores/as y Equipos de conducción, Reuniones de personal Docente y No Docente y Jornadas Institucionales, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Formatos de organización presencial, no presencial, entre otros, para el desarrollo de las Reuniones de articulación y acuerdos.
- Las Modalidades elevarán a la Dirección de Nivel solicitud para organizar reuniones con los Equipos Supervisivos del Nivel, con especificación de Fechas, temarios a desarrollar.
- La Jornada Institucional es obligatoria para todo el personal docente del establecimiento, tienen como objetivo profundizar el encuentro de los equipos de trabajo para el fortalecimiento de la identidad institucional, del Nivel y de la profesionalización y co-formación de las y los docentes, entendiendo que la misma trasciende los conocimientos individuales, y se revaloriza en la construcción colectiva, poniendo en juego y reflexionando acerca de la práctica cotidiana de cada unidad educativa.
- De cada Jornada Institucional se labrará un Informe que será remitido a la Supervisión correspondiente y a la Dirección de Nivel o Modalidad correspondiente.

Responsabilidad de los Supervisores

- El Supervisor Institucional es el responsable del control de gestión del cumplimiento de las actividades contenidas en el presente C.E.S en tiempo y forma adecuadas, debiendo producir y elevar informes periódicos sobre el particular, con copia para la escuela.
- Asimismo, deberán informar con carácter de urgente, al Jefe de Supervisores y este a la Dirección respectiva, las novedades que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades escolares.

- Cada Supervisión presentará pautas, lineamientos y/o temáticas en el marco de las normativas vigentes, para ser tratadas en Reuniones de Equipos y Jornadas Institucionales, en función de la realidad de la Zona Supervisiva.
- Los Supervisores deberán concurrir a las Jornadas de los Establecimientos de su dependencia en forma rotativa, debiendo enviar a la Dirección de Nivel o Modalidad la información de acuerdo a las pautas que ellas determinen.
- En caso de optar por realizar una de las jornadas dispuestas por calendario, con la participación de todas las escuelas de su zona supervisiva, deberán presentar con antelación de quince (15) días una propuesta de trabajo que deberá ser autorizada por la Jefatura de Supervisión y a la Dirección de Nivel o Modalidad correspondiente.

Planificación y Organización Institucional

Nivel Inicial: Revisión y actualización del Proyecto de Gestión Directiva, del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) es un instrumento de planificación estratégica de la Institución Educativa, construido de manera colectiva, donde a partir del análisis situacional surgen objetivos a mediano, corto y largo plazo. El mismo se enmarca dentro del Proyecto Educativo Local, Provincial, Regional y Nacional.

Al inicio del Periodo escolar las Instituciones Educativas deberán organizar colectivamente la institución tomando como marco el P.E.I., P.E.S. y P.C.I.; en simultaneo con toda acción y/o normativa Nacional y Jurisdiccional. Presentación, lectura y análisis del C.E.S, del marco normativo vigente, conforme a las necesidades de cada institución.

Nivel Primario: Revisión y actualización del Proyecto de Gestión Directiva, del Proyecto Estratégico Situacional (P.E.S) construido de manera colectiva, donde a partir del análisis situacional surgen objetivos a mediano, corto y largo plazo. El mismo se enmarca dentro del Proyecto Educativo activo Local, Provincial, Regional y Nacional.

Nivel Secundario: Planificación Curricular Institucional (P.C.I) es una herramienta de gobierno escolar profundamente democrática, que involucra y compromete al conjunto docente en la concreción del Hecho Educativo. A través de la Planificación Curricular Institucional, se promueve la permanente revisión de las prácticas pedagógicas institucionales, asegurando la coherencia y solidez del trabajo colectivo para garantizar el derecho social a la educación. Resolución N° 1268/2021.

Circuito del Legajo Único del Estudiante

Con la finalidad de garantizar el Circuito del Legajo Único de la trayectoria del Estudiante entre los Niveles Educativos formales y obligatorios, se establece que el pedido de los mismos **será a demanda por parte del Establecimiento del Nivel al que ingresó el estudiante.** Al producirse el egreso de un nivel, la Institución Educativa debe girar los legajos personales de los egresados conforme al pedido efectuado al correo oficial.

Los procedimientos para Iniciar, continuar y conservar el Legajo Único se establecen en la **Resolución N° 0537/2007, Anexos I y II.**

INFRAESTRUCTURA

Para la priorización de obras se realizarán reuniones a partir de la primera semana del mes de agosto de 2025. Participarán los Distritos correspondientes a cada zona, Direcciones de los Niveles y Modalidades, Jefes de Supervisores del trayecto obligatorio (inicial, primaria y secundaria) y Consejeros Escolares. La metodología a utilizar en cada reunión se confirmará previa a la misma.

NECESIDADES DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Se puede solicitar durante todo el año a través de la pestaña de S.I.Un.Ed. Será requisito indispensable tener cargado el inventario del mobiliario y equipamiento de cada establecimiento previo a la solicitud.

PRESUPUESTO CARGOS y HORAS

Para el Período Escolar 2025-2026: **el día 31 de julio de 2025 vence el plazo para que las Supervisiones Escolares eleven a las Direcciones de Nivel o Modalidad** la planilla en la que consignarán las necesidades de creación de cargos y horas docentes y cargos de auxiliares de servicio para el Período Escolar siguiente (Períodos Marzo-Diciembre, Septiembre-Mayo y Febrero-Diciembre), debidamente avalada y priorizada, respetando la Circular N° CIRCL-2024-1-E-NEU-PLANTAS#CPE y la Circular N° CIRCL-2024-2-E-NEU-PLANTAS#CPE.

Previo a la solicitud de cargos y horas es condición indispensable haber realizado la carga del Relevamiento Anual (fecha límite 31 de mayo) y tener al día la información de S.I.Un.Ed., **caso contrario no serán consignados ni podrá darse curso favorable a la creación de los mismos.**

RECURSOS HUMANOS

Información de interés y obligatoria para el personal que se rige bajo el Convenio Colectivo de Trabajo y cumple funciones en establecimientos del Sistema Educativo Provincial.

Evaluación de desempeño anual:

Las fechas de presentación de las evaluaciones de desempeño anual, atento lo dispuesto en el Título IV Capítulo 2 Artículo 137° y 138° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3400 y las pautas establecidas en la Circular N° 11/2018 de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos o la que la reemplace en el futuro son:

Período Febrero-Diciembre: antes del 31 de octubre de 2025.

Período Marzo-Diciembre: antes del 31 de octubre de 2025.

Período Septiembre-Mayo: antes del 30 de abril de 2025.

Reemplazo Temporario para auxiliares de servicio que se rigen bajo el Convenio Colectivo de Trabajo y cumplen funciones en establecimientos del Sistema Educativo Provincial.

Período de Servicio:

Fijar las fechas de término, atento lo dispuesto en Título II, Capítulo 12, Artículo 80° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3400.

Pautas Generales de cumplimiento obligatorio.

Las pautas generales establecidas en **Resolución N° 0376/2002**, regirán el funcionamiento de las distintas unidades educativas y las Conmemoraciones, para todas las Instituciones públicas y de gestión privada del Sistema Educativo Provincial.

Guardias Pasivas

Envío de organización de guardias para el Receso de Invierno en formato digital al Supervisor/a Escolar y Distrito Escolar. Posterior elevación a la Jefatura de Supervisión y ésta a la Dirección que correspondiere, tener en cuenta la Resolución N° 0376/2002 Inciso XIX.

El **RELEVAMIENTO ANUAL (RA)** recoge información de nuestros establecimientos educativos, matrícula, trayectoria estudiantil y otros datos, correspondiente al Ciclo Lectivo en curso. Es un insumo fundamental para el planeamiento, seguimiento y evaluación de las políticas educativas a nivel provincial y nacional.

A su vez es un requisito obligatorio para acompañar un expediente de:

- Fijación de planta funcional

- Cambio turno docente
- Reubicaciones y traslados
- Categorización de los establecimientos educativos
- Creación de establecimientos, cursos, cargos y horas cátedra
- Otros

El Relevamiento Anual es **obligatorio por Resolución N° 0784/2004** del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, y debe ser completado por todos los Directores de los establecimientos educativos.

Recuerde realizar a tiempo la carga de su/s cuadernillos ingresando a www.estadisticasedunqn.com.ar sección Relevamiento Anual.

En este portal encontrará también manuales, videos, y otros tutoriales que lo ayudarán para realizar la carga de los datos, como así también podrá acceder a los relevamientos que ha completado años anteriores.

02/05/2025: Inicio Relevamiento Anual (RA) 2025. Completar carga de datos en cuadernillo online en www.estadisticasedunqn.com.ar.

31/05/2025: Finalización Relevamiento Anual (RA) 2025: envío de declaración jurada firmada por email a relevamientoanual@neuquen.edu.ar.

Si tiene alguna duda puede comunicarse con nosotros:

Estadística Educativa – Dirección Provincial de Estadística y Evaluación

Salta 662, Neuquén,

Tel fijo: (0299) 442-4153 // Movistar: (299) 4206243 // Claro (299) 5184121

Email: relevamientoanual@neuquen.edu.ar o estadisticaeducativa@neuquen.edu.ar

NORMATIVAS VIGENTES PARA ANÁLISIS Y TRATAMIENTO INSTITUCIONAL

Ley 14.473 Estatuto del Docente. **Ley Nacional 11.723** - Artículos 31° y 35° "Régimen legal a la propiedad Intelectual" Autorización de publicación de imágenes.

Ley Nacional 26.150 ESI (Educación Sexual Integral). **Ley Nacional 26.206** de Educación. **Ley Nacional 26.378** Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y su protocolo facultativo. **Ley Nacional 26.877** de Centro de Estudiantes. **Ley 26.485** violencia en todos los ámbitos. **Ley Nacional 26.618 Grooming.** Matrimonio Igualitario. **Ley 26.904:** delito electrónico contra la integridad sexual infantil. **Ley 26.743** de Identidad de género. **Ley Nacional 26.892** de Promoción de la Convivencia y abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas. **Ley Nacional 27.234** Educar Igualdad: "Prevención y Erradicación de la Violencia de Género". **Ley 27.621** de Educación Ambiental Integral.

Ley 242 CPE. **Ley 2302** sobre Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. **Ley 2635** modificatoria **Ley 2901** de Programa Provincial de Prevención de la Violencia Escolar. **Ley 2786** de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. **Ley 2717** de Intervención contra la Trata de Personas. **CONVENIO 190 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)** sobre la violencia y el acoso en el trabajo establece que las personas tienen derecho a un ambiente de trabajo libre de violencia y acoso. Este convenio también reconoce que la violencia y el acoso en el trabajo pueden ser una violación de los derechos humanos.

Ley 26.618 de matrimonio igualitario. **Ley 26.390** de Prohibición Del Trabajo Infantil Y Protección Del Trabajo Adolescente. **Ley 2785** Régimen de Protección Integral dar conocimiento a las familias en la primera reunión a la que sean convocados. **Ley Provincial de Educación 2945.** **Ley Provincial 3089** de adhesión a la Ley Nacional de Prevención del Suicidio. **Ley Provincial 3182** de adhesión a la Ley Nacional de Salud Mental y Adicciones.

Decreto Provincial N° 048/2018 que adhiere a la Ley Nacional 27.306 para el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan dificultades específicas del aprendizaje.

Resolución N° 217/2014 CFE Guía Federal de Orientaciones para la Intervención educativa. **Resolución N° 239/2014 CFE** Pautas y criterios Federales para la

elaboración de Acuerdos de Convivencia para el Nivel Inicial y Primario. **Resolución N° 311/2016 CFE y Resolución N° 2509/2017** del Ministerio de Educación de la Nación "Guía de Orientación para la aplicación de la Resolución N° 311" del CFE.

Resolución N° 0376/2002 CPE pautas generales de cumplimiento obligatorio.

Resolución N° 0151/2010 Régimen de Calificación, Acreditación y Promoción de Alumnos" (Educación Secundaria).

Resolución N° 1633/2015 CPE y Decreto N° 1324/2017 licencia por violencia contra las mujeres.

Resolución N° 0144/2007 y N° 1661/2019 CPE sobre Protocolo Maltrato Infantil. **Resolución N° 1172/2012** Acuerdos Escolares de Convivencia.

Resolución N° 1331/2015 CPE Protocolo Interno de Intervención educativa frente a la violencia familiar. **Resolución N° 1259/2015 CPE** Procedimiento ante situaciones de agresión física o verbal de un adulto externo a la institución escolar dirigida a un adulto personal de la misma en la Provincia del Neuquén. **Resolución N° 1256/2017 CPE. Resolución N° 1320/2018 CPE** Protocolo para el registro del cambio de identidad.

Resolución N° 0625/2021 CPE Solicitud Calificación numérica en Certificado Analítico de Estudios para Estudiantes que se radiquen de manera temporal o definitiva en el extranjero.

Resolución N° 0652/2021 CPE Organización de grupos de Educación Física.

Resolución N° 0619/2022 CPE Aprueba el trabajo participativo, democrático para la construcción documento de las trayectorias escolares de estudiantes con discapacidad.

Resolución N° 1293/2022 CPE Marco regulatorio del ingreso de los Acompañantes Terapéuticos a las instituciones educativas.

Resolución N° 0169/2024 Función del Par Pedagógico de Educación Inicial en Escuelas Infantiles, Jardines de Infantes y Salas de Nivel Inicial en Escuelas Primarias de Gestión Pública y Privada.

Resolución N° 0447/2022 Marco Normativo para el Funcionamiento de los Establecimientos de Educación Inicial, con el Tipo de Organización Escuela Infantil, de Gestión Pública y Privada, con Alcance a Jardines de Infantes dependientes del C.P.E.

Diseño curricular de Nivel Inicial: Resoluciones **N° 1715/2019, N° 0637/2020, N° 0971/2021 CPE.**

Diseño Curricular Nivel Secundario: Resoluciones **N° 1463/2018, N° 1044/2019, N° 1045/2019, N° 1046/2019, N° 1673/2019, N° 0511/2020, N° 636/2020, N° 1268/2021** "Regulaciones políticas-pedagógicas", **Resolución N° 1381/2022** "Conocimientos y Saberes", **Resolución N° 1278/2024** Regulaciones Político-Pedagógicas sobre la Organización del Trabajo Escolar y el Acompañamiento a las Trayectorias Socioeducativas.

Resolución N° 1761/2023 CPE Protocolo Alerta R-144 (para todos los Niveles y Modalidades).

Resolución N° 1399/2024 Procedimiento para la elección y designación de Coordinadores de Área.

Resolución N°1663/2024 Préstamo del Edificio Escolar Fuera del Horario de Clases/Días Feriados e Inhábiles.



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: ANEXO I Información general para todos los niveles y modalidades

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 página/s.